



JUNTA NACIONAL  
PRESIDENCIA

## CIRCULAR PR 12/15

**PARA:** Señores Superintendentes de los Cuerpos de Bomberos del país.

**ASUNTO:** Sobre Colectas Públicas

**FECHA:** 2 de mayo de 2012

---

Señores Superintendentes:

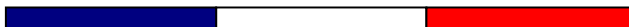
Con fecha 9 de diciembre de 2008 enviamos una circular a todo el país, manifestando la preocupación del Directorio Nacional sobre la ejecución de colectas públicas, o campañas del tarro, especialmente en caminos, peajes, calles céntricas, malls y lugares de alta circulación de personas y vehículos.

La reiteración de estos procedimientos, implica desconocer las recomendaciones que en la citada circular formulamos a fin de resguardar la dignidad de nuestros voluntarios. Esto nos lleva a manifestar una vez más que nos preocupa que semejante actividad suscite comentarios, chistes, desconfianzas respecto del uso y destino de los dineros que se recauden.

Se han recibido reclamos y francas sugerencias de terminar con estas prácticas, que confunden a la gente, que no sabe si da dinero por solidaridad o por otro tipo de sentimientos al ver voluntarios expuestos a la intemperie, con sus uniformes de trabajo, con rostros cansados y a veces sufriendo las inclemencias de las estaciones frías o calurosas.

La acción antes señalada contraviene expresamente lo dispuesto en el Reglamento sobre Realización de Colectas contenido en el Decreto Supremo 955 del Ministerio del Interior de 1974 y de anteriores acuerdos sobre la materia que fueron adoptados, tanto por la Asamblea como por el Directorio Nacional, motivo por el cual se ha resuelto, una vez más, reiterar la **plena vigencia de la prohibición de realizar cualquier tipo de recolección de dineros en la vía pública.**

Las colectas públicas o campañas del tarro emprendidas dañan y exponen gravemente el prestigio e imagen institucional de los Cuerpos de Bomberos y ponen en tela de juicio la dignidad con que debe llevarse el uniforme de trabajo de nuestros Voluntarios. Sobre el tema, debemos precisar que hay otras formas de gestión cuya responsabilidad recae en sus Superintendentes para evitar, con esto, exponer a nuestros bomberos al comentario público, a la crítica y al riesgo de ser increpados públicamente.





JUNTA NACIONAL  
PRESIDENCIA

Debemos hacer presente, también, que en la discusión de la ley N° 20.564 en el Congreso Nacional, tanto Diputados como Senadores hicieron ver lo negativo que significa para la imagen pública de Bomberos, en el plano nacional como internacional, verlos pidiendo dinero, con el uniforme de trabajo, lo cual se refuerza con el nuevo marco jurídico que se ha entregado con dicha ley.

Solicitamos encarecidamente a los señores Superintendentes que arbitren todos los medios disponibles para que se terminen definitivamente estos procedimientos. Bomberos de Chile es una institución profundamente arraigada en el alma nacional, ha merecido y merece la admiración de la ciudadanía y no deberíamos empañarla con este tema que nos preocupa.

Saludan muy atentamente,

  
**José Echiburú Núñez**  
**Secretario Nacional**  
**Bomberos de Chile**



  
**Miguel Reyes Núñez**  
**Presidente Nacional**  
**Bomberos de Chile**



MRN/JEN/FRP/fgv

c.c.: Señores Presidentes de los Consejos Regionales de Bomberos.

Inc.: Decreto Supremo N° 955 del Ministerio del Interior, año 1974

Ley Marco N°20564 sobre Bomberos de Chile

